

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APÉNDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 141 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Rosario Horno Noriega y termina por doña Pilar Ruiz Ruiz.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador Pesetas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde				DESDE 1-1-77 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- vacio- nes
							H A S T A							
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
D ^a . Rosario Horno Horiaga José-Ignacio	Vda. Hf ^a .	GB., Excmo. Sr. D. Rafael Sánchez Be (nito)	Ing.	30-07-77	65918	46				30322	1-03-77	Madrid	4	
D ^a . M ^a . Carmen Mañero Egido Jerónimo-Pedro	Vda. Hf ^a .	Cor. H ^a . D. Jerónimo Tellez de Mene (ses Meca)	Inf.	23-09-78	50706	46				23325	1-05-77	Madrid	4	
D ^a . M ^a . Dolores Jaquotot Pérez	Vda.	Tool. D. Hilario Casaleiz Quintani (Ila)	Cab.		54762	40				21905	1-05-77	Madrid	4	
D ^a . Rosa Buil Rins Angel	Vda. Hf ^a .	Tool. Médico D. Juan Peñaranda del (Solar)	San. M.	09-06-77	48272	52				25102	1-03-77	Zaragoza	4	
D ^a . M ^a . Amparo Valcárcel Taxione (ra)	Vda.	Cte. D. Arturo de la Hoz Lara	Inf.	30-05-78	48678	40				19471	1-04-77	Madrid	4	
D ^a . María Sánchez Ponce	Vda.	Cte. D. José González Cascado	O. M.		48678	40				19471	1-03-77	Barcelona	4	
D ^a . Antonia Antón Jiménez	Vda.	Cap. D. Miguel Balbas Vázquez	Int.		30756	40			12302	15009	1-12-76	Madrid	4	
D ^a . Belén Jurado de la Poza Belén	Vda. Hf ^a .	Cap. Ing. Aeronáutico D. Miguel Ló- (pez Bonilla)	Avia.	24-09-77	45635	64				29207	1-04-77	Madrid	4	
Juan-José	Hf ^a .			22-03-81										
M ^a -Pilar	Hf ^a .			21-06-83										
Miguel	Hf ^a .			22-12-84										
D ^a . Almira Martínez de Alegría (y Banas)	Vda.	Cap. D. Paulino Cordero Sánchez	G. C.		41984	40				16794	1-05-77	Madrid	4	
D ^a . Angeles Marco Gracia	Vda.	Tte. D. Martín Gimeno Alfos	Inf.		38131	40				15252	1-05-77	Zaragoza	4	
D ^a . Isabel Arreola Fernández	Vda.	Tte. D. Juan Acado Rios	G. C.		36508	40				14603	1-05-77	Málaga	4	
D ^a . Felicidad-Josefa Lasheras (Fernández)	Vda.	Alf. D. Domingo Rino Pingarrón	Espta.		36102	40				14441	1-04-77	Logroño	4	
D ^a . M ^a . Carmen Nicolás Salinas M ^a -Carmen	Vda. Hf ^a .	S/Tte. D. Diego Cano Llamas	Art.	14-03-81	31032	46				14275	1-05-77	Cartagena	4	
D ^a . Gloria Diaz Clavarrieta	Vda.	S/Tte. Espt ^a . D. Manuel García Nava (rro)	Art.		36305	40				14522	1-04-77	Sevilla	4	
D ^a . Petra-Concepción Hinojo Al Luis (caine)	Vda. Hf ^a .	S/Tte. D. Angel Fernández de Landa	San. M.	27-06-77	29003	76				22043	1-04-77	Zaragoza	4	
Liguel-Angel	Hf ^a .			23-09-78										
Carlos-Manuel	Hf ^a .			01-01-81										
Francisco	Hf ^a .			04-06-83										
José-Fregario	Hf ^a .			12-03-95										
M ^a -Concepción	Hf ^a .			17-04-88										
D ^a . Adelaida Rodríguez Sáiz	Vda.	S/Tte. Mecánico D. Santiago Fernán (dez Llamas)	Armd ^a .		29409	40				11764	1-05-77	Cartagena	4	
D ^a . Nieves García Gomis	Vda.	Bg. D. Juan Prieto Sánchez	Leg.		23730	40				9492	1-03-77	Alicante	4	
D ^a . María Martínez Fernández	Vda.	Maestro Herrador D. José Gómez Sie (rra)	CASE		28192	40				11277	1-05-77	Madrid	4	
D ^a . Carmen Homs Caritz	Vda.	Bg. Espt ^a . Herrador D. José Ruiz (Pantojo)	CASE		28192	40				11277	1-05-77	Gerona	4	
D ^a . Juana García Casado	Vda.	Ayte. Aux. 2 ^a IM. D. Francisco López (Mora)	Armd ^a .		23324	40				9330	1-05-77	Madrid	4	
D ^a . Adoración Castillo Zamora	Vda.	Bg. D. José Alonso Jiménez	G. C.		24947	40				9979	1-05-77	Granada	4	
D ^a . Iutgarda Canto Sánchez	Vda.	Bg. D. Pedro Molina Solar	G. C.		21778	40			8711	10628	1-08-76	Almería	4	
D ^a . Patrocinio Esteras Torcal Rafaela de los Angeles	Vda. Hf ^a .	Sgto. 1 ^o . Espt ^a . D. Angel Herrero Es (teras)	Avia.	19-06-78	23527	46				10823	1-05-77	Zaragoza	4	
D ^a . Victoria Mollons Santos	Vda.	Sgto. 1 ^o . Mecánico-Conductor D. Al (berto Sanz Rodríguez)	Avia.		22716	40				9087	1-03-77	Madrid	4	
D ^a . Mercedes Torrecilla Anellán	Vda.	Sgto. 1 ^o . Músico D. Antolín Hernán- (dez Calvo)	Armd ^a .		26367	40				10547	1-02-77	Madrid	4	
D ^a . Antonia Ruiz Treviño Antonio	Vda. Hf ^a .	Sgto. 1 ^o D. Eulogio Tinajas Parra	G. C.	04-02-81	22310	70				15618	1-02-77	Tarragona	4	
José-Vicente	Hf ^a .			09-03-82										
Jesús-Eulogio	Hf ^a .			15-06-85										
Juan-Rafael	Hf ^a .			19-05-88										
Miguel-Angel	Hf ^a .			25-11-90										
D ^a . Joaquina Gómez Calvo	Vda.	Sgto. Gopt ^a . D. Tomás Talegón Casas	Inf.		17037	30				5111	1-01-77	Zamora	4	
D ^a . Josefa Rasino Bautista Fernando	Vda. Hf ^a .	Sgto. CMP. D. Andrés-Regino Ureña (Fernández)	Mutil.	30-06-81	14400	46				6624	1-03-77	Oviedo	4	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones		
							H A S T A				DESDE					
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	1-1-77 Pesetas					
D ^a . M ^a . Ascensión Gómez Gómez José Ramón Enlila	Vda. Hf ^a . Hf ^a .	Sgto. D. Modesto González Arcones	P.A.	16-11-97 16-09-90	14463	52				7521	9176	1-08-76	Segovia	4		
D ^a . Adela González Borbolla	Vda.	Leg. D. Angel Sánchez Alonso	Leg. Armad ^a .		1750	30					2500	3000	3660	1-02-75	Huesca	4-14
D ^a . Francisca Cabeza Pérez	Hf ^a .	Fog. Preferente D. Diego Cabeza Na (jarro)			14806	25							3702	1-02-77	Cádiz	
D ^a . Socorro Bartulo Iglesias	Vda.	Cabo CMA. D. Dacio Bernabé Villar	Mutil.		14630	100				14630	17849	1-04-76	Zamora	15		
D ^a . Carmen Argemí Camps	Hf ^a .	Reisano altd ^a . (Cabo) D. Jaime Ar (gemi Ferrán)	E.T.		1674	100				3000	3660	1-09-75	Barcelona			
D ^a . M ^a . Josefa Martínez Sanz	Hf ^a .	Cabo D. Manuel Martínez Gómez	Inf.		2108	100				3000	3660	1-12-76	Sevilla			
D ^a . María Vázquez Fernández	Vda.	CMP. D. José Ferrández Salgueiro	Mutil.		10546	40				4219	4219	1-02-77	Vigo			
D ^a . Lucinda Álvarez Bellitero	Vda.	CMP. D. Héctor Joaquín García Saá- (rez)	Mutil.		11970	30				3591	4381	1-04-76	Gijón	15		
D ^a . Dominica Sanz García	Vda.	CMP. D. Elías Sanz Vicente	Mutil.		14630	40				5852	7139	1-04-76	Guadala Jara	15		
D ^a . Asunción de Castro Peláez	Vda.	CMP. D. César Peláez Peláez	Mutil.		10546	40				4219	4219	1-01-77	Zamora			
D ^a . Josefa Urizar Celaya	Vda.	CMP. D. Antero Zábalo Luzarra	Mutil.		10546	40				4219	4219	1-04-77	Navarra			
D ^a . María Friso Ferrero	Vda.	CMP. D. Angel Carro Pérez	Mutil.		10546	40				4219	4219	1-01-77	Zamora			
D ^a . Agueda Delgado Martín M ^a . Luz	Vda. Hf ^a .	CMP. D. José Ramos Santana	Mutil.		10546	46				4852	4852	1-02-77	Tenerife			
D ^a . Inés Solano Marcos	Vda.	Sold. CMP. D. Victoriano Barroso S ^a (lana)	Mutil.	27-02-88	10546	40					4219	1-04-77	Cáceres			
D ^a . Teresa Rodríguez Lizares	Hf ^a .	Gd ^a . D. Juan Rodríguez Gómez	G.C.		13632	25					3408	1-07-76	Madrid	4		
D ^a . Concepción Sanchis Mahiques	Vda.	Gd ^a . D. José Mahiques Sanchis	G.C.		10352	30					3660	1-03-77	Valencia	4-16		
D ^a . Ana Martínez Gámez	Hf ^a .	Gd ^a . D. José Martínez Navarro	G.C.	Incapact ^a .	12541	40				5017	5719	1-05-75	Murcia	15		
D ^a . Guadalupe Fernández Hernández (dez)	Hf ^a .	Gd ^a . D. Zacarías Fernández Estrada	G.C.		12541	25				3135	3574	1-09-75	Vizcaya			
D ^a . Luisa Martínez Calvo	Hf ^a .	Gd ^a . D. Victoriano Martínez Gallarza	G.C.		14297	25					3574	1-05-76	Guipúzcoa			
D ^a . Carmen Sierra Silvestre	Hf ^a .	Gd ^a . D. Lucas Sierra Expósito	G.C.		16631	25					4158	1-01-77	Castellón	5		
D ^a . Francisca Sierra Silvestre	Hf ^a .										3242	1-01-76	Valencia			
D ^a . Gandelaria García Muñoz	Hf ^a .	Gd ^a . D. Ginés García Sánchez	G.C.		12967	25					3076	1-03-76	Huelva			
D ^a . M ^a . Dolores Sánchez González	Hf ^a .	Gd ^a . D. Matías Sánchez Martín	G.C.		12302	25					3752	1-01-77	Madrid			
D ^a . Elviro Álvarez Miranda	Hf ^a .	Gd ^a . D. Juan Álvarez Pablo	G.C.		15009	25					3752	1-01-77	Madrid			
D ^a . M ^a . Guadalupe Gutiérrez Saiz	Hf ^a .	Gd ^a . D. Fernando Gutiérrez Sedano	G.C.		10307	25					3000	1-09-76	Santander			
D ^a . Felicia Calvo Blasco	Hf ^a .	Gd ^a . D. Pedro Calvo López	G.C.		16631	25					4158	1-02-77	Guadala Jara			
D ^a . Francisca Rivera Martínez	Hf ^a .	Gd ^a . D. Primitivo Rivera Aguilar	G.C.		15009	25					3752	1-02-77	Madrid			
D ^a . Josefa Sanjuan Abad	Esposa	Ex-Carab ^a . D. Juan Conjil Pongil	Carab ^a .		8166	15					3660	1-11-73	Santander	18		
D ^a . Carmen Romero García	Hf ^a .	Carab ^a . D. Fernando Romero Sales	Carab ^a .		13125	25			2000		3281	3741	4564	1-05-75	Cádiz	
D ^a . María Rodríguez García	Hf ^a .	Carab ^a . D. José Rodríguez González	Carab ^a .		15320	25					3955	1-02-77	Baleares			
D ^a . Antonia Carrascosa López	Hf ^a .	Carab ^a . D. José Carrascosa Segura	Carab ^a .		10972	25					3000	3660	1-08-76	Melilla		
D ^a . Fernanda Pérez Expolio	Vda.	Pol. D. Eusebio San Bruno Ramos	P.A.		9566	30			2870		4090	4989	1-09-73	Madrid	19	
D ^a . Pilar Ruiz Ruiz	Vda.	Pol. D. Celedonio Arnáiz Mardones	P.A.		14297	30					4289	5233	1-01-76	Madrid	20	

Al hacer de cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de julio de 1972 («B. O. del E.» núm. 152), la Autoridad que la practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Observaciones

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Todas las pensiones que figuran en la presente relación han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.

3. Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fe de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.

4. Percibirá por una sola vez la ayuda de 10.000 pesetas, que determina la Ley 19/74.

5. La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73 que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 5.920,83 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

7. Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73 que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74 percibirá 4.929,16 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

8. Doña Felicidad cumple los 23 años de edad el día 2-2-82, en cuya fecha pasarán a percibir la pensión con el 25 por 100 del Regulador. Esta pensión la percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16-2-77 (D. O. núm. 49), y se hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.

10. Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74 percibirá 3.967 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

11. Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 3.704 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

12. Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 3.412,50 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

13. Cesará de percibir pensión el 13-12-96, fecha en que cumple los 23 años de edad.

14. Pensión temporal que percibirá hasta el 11-1-80, en que quedará extinguida.

15. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. Este señalamiento anula el anterior concedido por Orden 7-11-75 (DIARIO OFICIAL núm. 274).

16. Pensión temporal que percibirá hasta el 28-2-83, en que quedará extinguida.

17. Rehabilitación.

18. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1.225 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación. (Pensión alimenticia que dejará de percibir el 30-10-93).

19. Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1.435 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

20. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5-5-69 (D. O. número 114), y se hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Contralmirante secretario Miguel Durán González.

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas, a este Consejo Supremo de Justicia Militar, disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. número 149), se publica a continuación relación de 24 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el teniente de Infantería D. Tomás Antón Muñoz y termina con el policía armado D. Felipe Olivero Concepción.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Tomás Antón Muñoz	Teniente	Infantería	23.566,66	90	4/62	1-09-73	21.210,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21.30.60.a)
E. Jesús Ruiz Mingullón	Id.	Ingeniero	21.466,66	90	87/66	1-09-73	19.320,00	00	La Coruña	La Coruña	(23.60.b)
D. Secundino Villedares Rodríguez	Id.	Sanidad M.	22.400,00	90	5/63	1-09-73	20.150,00	00	Palma de M.	Baleares	(22.60.c)
E. José Alonso Alonso	Id.	Aviación	21.466,66	90	65/73	1-09-73	19.320,00	00	León	León	(23.60.b)
D. José Luis Díez Hernández	Subtite. L. Banda	Infantería	17.616,66	90	264/73	1-09-73	15.855,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60.d)
D. Pasilliso Koreno Sánchez	Subteniente	Espts E. E.	18.783,33	90	270/70	1-09-73	16.905,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60.f)
D. Luis López Látos	Id.	Aviación	18.083,33	90	30/67	1-09-73	16.275,00	00	Jerez de la F.	Jerez-Frontera	(23.60.g)
L. Jesús Cabrerizo Sáez	Id.	P. Armada	17.150,00	90	103/72	1-09-73	15.435,00	00	Soria	Soria	(23.60.h)
D. Eduardo Sánchez Esena	Brigada	Aviación	13.650,00	90	71/61	1-09-73	12.285,00	00	Málaga	Málaga	(25.60.i)
D. Antonio Méndez Arroyo	Id.	C. Civil	16.450,00	90	218/55	1-09-73	14.805,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60.j)
D. Manuel Mansano Sanz	Id.	Id.	15.050,00	80	97/60	1-09-73	12.040,00	00	Barcelona	Barcelona	(23.60.k)
D. Anselmo Ortega Berdejo	Brigada Complta	Infantería	14.583,33	90	290/65	1-09-73	13.125,00	00	Valladolid	Valladolid	(60.m)
D. Alipio Sánchez Martín	Sargento 1.º	Espts E. E.	17.616,66	90	242/71	1-09-73	15.855,00	00	Alicante	Alicante	(23.60.d)
D. Eduardo Romero Rodríguez	Sargento	C. Civil	12.250,00	90	272/52	1-09-73	11.025,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60.n)
D. Juan Evangelista Iglesias	Guardia	Id.	10.033,33	80	47/70	1-09-73	8.025,00	00	Oviedo	Oviedo	(26.60.o)
D. Ferrn Baz Hernández	Id.	Id.	9.566,66	80	168/66	1-09-73	7.653,32	00	Barcelona	Barcelona	(27.60.p)
D. José Canle Cabana	Id.	Id.	9.566,66	80	71/66	1-09-73	7.653,32	00	Valencia	Valencia	(27.60.p)
D. Ildefonso Martín Loro	Id.	Id.	9.566,66	70	143/63	1-09-73	6.696,66	00	Bonares	Huelva	(27.60.r)
D. José Martínez Rodríguez-López	Id.	Id.	9.566,66	70	89/44	1-09-73	6.697,00	00	Almería	Almería	(27.60.rr)
D. Francisco García Gómez	Id.	Id.	10.500,00	60	20/70	1-09-73	5.300,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60.s)
D. Félix González García	Policia	P. Armada	10.033,33	80	119/67	1-09-73	8.025,00	00	S. Cruz de Tenerife	S. C. Tenerife	(26.60.o)
D. Fidel García Ezevelo	Id.	Id.	9.566,66	80	23/64	1-09-73	7.653,32	00	La Laguna	S. C. Tenerife	(26.60.p)
D. Martín Castro Rodríguez	Id.	Id.	9.566,66	80	242/63	1-09-73	7.653,32	00	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(26.60.p)
D. Felipe Olivero Concepción	Id.	Id.	9.566,66	70	294/63	1-09-73	6.696,66	00	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(27.60.t)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artº 13 del vigente Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, pueda interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

(10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.

(21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Flaca de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 24.392,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 26.513,00 pesetas mensuales; durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 30.224,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 36.874,00 pesetas mensuales.

(b) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 22.218,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 24.150,00 pesetas mensuales; durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 27.531,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 33.588,00 pesetas mensuales.

(c) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 23.184,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 25.200,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Agosto del mismo año, fecha de fallecimiento del causante, percibirá 23.728,00 pesetas mensuales, por quienes acrediten ser sus herederos legales.

(d) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 18.233,25 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 19.818,75 pesetas mensuales; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 22.593,37 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 27.564,00 pesetas mensuales.

(f) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 19.440,75 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 21.131,25 pesetas mensuales; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 24.089,62 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 29.389,00 pesetas mensuales.

(g) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 18.716,25 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 20.343,75 pesetas mensuales; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 23.191,87 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 28.294,00 pesetas mensuales.

(h) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 17.750,00 pesetas mensuales.

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraque		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje		D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Ildefonso Jiménez Rubio.....	Coronel	Infantería	56.791,00	90	98/77	1-08-77	51.112,00	00	Las Palmas	Las Palmas	(20)	
D. Rodrigo Rodríguez Berastegui.....	Id.	Artillería	56.791,00	90	122/77	1-09-77	51.112,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 40)	
D. Luis Rodríguez de Viguri y Gil.....	Id.	Ingenieros	68.548,31	90	16/77	1-05-77	61.693,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 50)	
D. Félix Montañez Sorza.....	Coronel Hº	Infantería	56.791,00	90	98/77	1-03-77	51.112,00	00	Valencia	Valencia	(2, 22)	
D. Emiliano Porro Francisco.....	Id.	Id.	54.762,70	90	98/77	1-08-77	49.286,00	00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(2, 20)	
D. Ramón Estrada Sánchez-Ocaña.....	Teniente Coronel Infª Marina	Id.	54.762,75	90	70/77	1-10-77	49.286,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)	
D. Luis Romero de Lecea.....	Ete. Coronel Excmª Armada	Id.	48.678,00	80	39/77	1-03-77	38.942,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)	
D. José Félix Quintana Escada.....	Ete. Coronel Infª Aviación	Id.	54.762,75	90	35/77	1-07-77	49.286,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)	
D. Santos Viguera Criado.....	Comandante	Infantería	52.734,50	90	98/77	1-03-77	47.461,00	00	Córdoba	Córdoba	(20)	
D. Carlos Oliver Riedel.....	Id.	Id.	35.575,00	90	266/42	1-09-75	32.917,50	00	Barcelona	Barcelona	(60, a)	
D. Rafael Poronda Zudaire.....	Id.	Ingenieros	50.300,53	90	95/77	1-03-77	45.270,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(20)	
D. José Pedroiro Ramos.....	Comdte. Máquinas	Armada	49.489,20	90	67/77	1-10-77	44.540,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)	
D. Vicente Bosque Eita.....	Comandante	Aviación	66.932,25	60	49/77	1-05-77	40.159,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(1, 22) Voluntario	
D. José Pece Muñoz.....	Capitán	Infantería	33.466,12	60	45/77	1-03-77	20.080,00	00	Barcelona	Barcelona	(b)	
D. Gerónimo Roig Biscuerra.....	Ex-Capitán	Id.	28.600,00	60	30/77	1-03-76	15.960,00	00	Barcelona	Barcelona	(b)	
D. Manuillo Marcos Andrés.....	Capitán Compta	Id.	48.069,36	90	75/77	1-07-77	43.262,00	00	Sevilla	Sevilla	(4, 21.60)	
D. Francisco Serrano Lécara.....	Id.	Sanidad M.	31.437,87	80	39/77	1-05-77	25.150,00	00	Valencia	Valencia	(4)	
D. Agustín Moriana Lamónada.....	Capitán	Oficinas M.	47.663,75	90	91/77	1-08-77	42.897,00	00	Las Palmas	Las Palmas	(21)	
D. José Pecci Rodríguez.....	Id.	Aviación	51.720,37	90	46/77	1-08-77	46.548,00	00	Sevilla	Sevilla	(21)	
D. José María Martínez López.....	Id.	Id.	45.229,89	90	51/77	1-08-77	40.707,00	00	Valladolid	Valladolid	(21)	
D. Juan Haro Garrido.....	Id.	G. Civil	40.767,84	80	65/77	1-07-77	32.514,00	00	Almería	Almería	(21)	
D. Valeriano Muñoz Cabezas.....	Teniente	Infantería	26.833,33	80	21/75	1-05-75	21.466,66	00	Castellón	Castellón	(23, 60, c)	
D. Fidel Rivero Meneses.....	Ex-Fuente	Caballería	24.937,50	60	35/77	1-09-76	14.962,50	00	Barcelona	Barcelona	(a)	
D. Francisco Gutiérrez González.....	Id.	Artillería	26.600,00	60	92/77	1-09-76	15.960,00	00	Bilbao	Bilbao	(f)	
D. José Ramos Sartero.....	Id.	Ingenieros	22.942,50	60	63/77	1-09-76	13.765,50	00	Barcelona	Barcelona	(g)	
D. José Rodríguez López.....	Id. Máquinas	Armada	27.265,00	90	67/77	1-09-76	24.539,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(22)	
D. Alejandro Ventas Delgado.....	Teniente	G. Civil	36.914,15	80	93/77	1-08-77	29.531,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(6, j)	
D. Darío González Castro.....	Ex-Oficial	Infantería	24.272,50	90	80/77	1-09-76	21.845,00	00	Zamora	Zamora	(60, k)	
D. Fernando Guerrero Quintana.....	Alférez	Id.	23.607,50	90	95/39	1-03-76	21.247,00	00	Valencia	Valencia	(60, m)	
D. Tomás Barba del Barrio.....	Ex-Alférez	Id.	21.612,50	90	80/77	1-05-76	19.451,25	00	Bilbao	Vizcaya	(60, n)	
D. Jacinto Leira Sierra.....	2º Maquinista	Armada	23.940,00	90	75/77	1-09-76	21.546,00	00	Cartagena	Cartagena	(6, ñ)	
D. Baltasar Zaragoza Nicolás.....	3º Maquinista	Id.	21.945,00	60	75/77	1-09-76	13.167,00	00	Cartagena	Cartagena	(6, o)	
D. Manuel Martínez Gohacho.....	Id.	Id.	20.262,50	60	75/77	1-05-76	12.169,50	00	Cádiz	Cádiz	(60, p)	
D. Felipe Galán González.....	Ex-Alférez	Aviación	18.620,00	90	50/77	1-09-76	16.758,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Francisco Quintana Molina.....	Subtts. M. Banda	Artillería	31.437,72	80	75/77	1-06-77	25.150,00	00	Barcelona	Barcelona	(r, 7)	
D. Indalecio Álvarez García.....	Auxl. Administrativo G. A. S. E.	Id.	24.505,00	60	70/77	1-09-76	14.763,00	00	Lugones	Lugones	(7, rr)	
D. Juan Crespo García.....	Ex-Subalterno R. C. A. S. E.	Id.	21.612,50	60	98/77	1-09-75	12.967,50	00	Madrid	D. G. Tesoro	(24)	
D. Enrique Escobar Lombio.....	Subteniente	Aviación	28.192,55	80	20/77	1-06-77	22.554,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Domingo Díaz García.....	Id.	G. Civil	29.003,95	80	119/77	1-09-77	23.203,00	00	Badajoz	Badajoz	(23)	
D. Rafael Canto Pérez.....	Brigada M. Banda	Infantería	28.192,62	80	103/77	1-08-77	22.554,00	00	Alicante	Alicante	(23)	
D. Santiago Calvo Amigo.....	Id.	Id.	27.787,01	80	103/77	1-08-77	22.230,00	00	Sanzoles	Zamora	(23)	
D. José Lastra Oca.....	Id.	Id.	26.975,70	80	21/77	1-09-77	21.581,00	00	Alcobendas	D. G. Tesoro	(23)	
D. Julio Ojer Belgorri.....	Brigada	Artillería	15.750,00	90	253/73	1-03-74	12.600,00	00	Paterna	Valencia	(23, 60, s)	
D. José Gárcenas Camps.....	Id.	Id.	19.118,75	90	86/77	1-05-76	17.206,87	00	San Sebastián	San Sebastián	(t)	
D. Guillermo García Kocillo.....	Brigada Músico	Música, M.	31.437,63	80	103/77	1-07-77	25.150,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Amadeo Torres Blasco.....	Ex-Brigada	Aviación	16.791,25	60	50/77	1-05-75	10.074,75	00	Madrid	D. G. Tesoro	(u)	
D. Julio Prada Rodríguez.....	Brigada	G. Civil	26.570,08	90	94/77	1-08-77	23.913,00	00	Castellón	Castellón	(23)	
D. Antonio Mosquera González.....	Id.	P. Armada	26.164,47	90	95/77	1-05-77	23.548,00	00	Santiago de C.	La Coruña	(23)	
D. Orenio Marco Ortiz.....	Sargento	Artillería	13.798,75	60	45/77	1-09-76	8.279,25	00	Cartagena	Cartagena	(v)	
D. Carlos Martínez Ferns.....	Ex-Sargento	Id.	12.801,25	30	283/76	1-09-76	4.000,00	00	Barcelona	Barcelona	(23)	
D. Federico Ursua Sebastián.....	Sargento Banda	Infª Marina	26.975,51	90	73/77	1-10-77	24.278,00	00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(10, 60)	
D. Antonio Bosch Hnll.....	Maestre A. Naval	Armada	17.240,10	80	195/58	1-05-77	15.516,00	00	Barcelona	Barcelona	(23)	
D. Emilio Guiza Jiménez.....	Sargento	G. Civil	20.891,04	80	21/77	1-05-77	16.713,00	00	Móstoles	D. G. Tesoro	(23)	
D. Belarmino Ortega Girón.....	Id.	Id.	20.455,43	80	94/77	1-08-77	16.388,00	00	Alfafer	Valencia	(25)	
D. Angel Pastor Moreno.....	Id.	Id.	19.268,42	80	119/77	1-09-77	15.415,00	00	Soria	Soria	(23)	
D. Alfredo Salort Sifres.....	Cabo 1º	Legión	14.806,30	90	60/77	1-07-77	13.326,00	00	Oliva	Valencia	(23)	
D. Sebastián Heredia Pajarón.....	Id.	Id.	13.994,99	90	51/77	1-06-77	12.595,00	00	Málaga	Málaga	(23)	
D. Carlos Ledesma Catalina.....	Id.	Id.	13.183,68	90	60/77	1-07-77	11.865,00	00	Chiclana	Cádiz	(60, x)	
D. Emilio Rodríguez Domínguez.....	Cabo	Id.	7.291,66	90	48/75	1-03-75	6.562,49	00	Las Palmas	Las Palmas	(y)	
D. Andrés Trujillano López.....	Id.	Id.	6.982,50	75	111/76	1-06-76	5.236,00	00	Ceuta	Ceuta	(y)	

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D.O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Miguel Iadrón de Guvera Narvez	Cabo	G. Civil	12.801,25	50	255/41	1-09-76	6.401,00		Málaga	Málaga	(60.z)
D. Alejandro Ferrández Abril	Legionario	Región	6.896,09	90	44/77	1-03-77	6.205,00		Valladolid	Valladolid	
D. Gervasio Martín de la Cruz	Guardia	G. Civil	19.876,99	80	94/77	1-05-77	15.902,00		Madrid	D.G. Tesoro	(26)
D. Antonio de las González	Id.	Id.	19.876,99	80	120/77	1-09-77	15.902,00		Oviedo	Oviedo	(26)
D. Mario de Kammel García	Id.	Id.	19.065,67	80	94/77	1-05-77	15.253,00		Arrabal de P.	Valladolid	(26)
D. Juan de la Fuente Pina	Id.	Id.	18.254,36	80	93/77	1-03-77	14.603,00		Burguillo	Sevilla	(26)
D. Antonio Lápiz Sueiro	Id.	Id.	18.254,85	80	93/77	1-08-77	14.603,00		Verín	Orense	(26)
D. Ramón Cid Suarez	Id.	Id.	18.254,36	80	94/77	1-05-77	14.603,00		Acea-Allariz	Orense	(26)
D. Benedito Hernández González	Id.	Id.	18.254,36	80	94/77	1-05-77	14.603,00		Madrid	D.G. Tesoro	(26)
D. Francisco Rincón Lazarias	Id.	Id.	18.254,36	80	94/77	1-05-77	14.603,00		Madrid	D.G. Tesoro	(26)
D. Antonio Garmero Otero	Id.	Id.	17.443,05	80	46/77	1-06-77	13.954,00		Daimiel	Ciudad Real	(26)
D. Pedro Santanar Álvarez	Id.	Id.	17.443,05	80	94/77	1-05-77	13.954,00		Alhama	Almería	(27)
D. Isidoro García Rodríguez	Id.	Id.	17.443,05	80	94/77	1-05-77	13.954,00		Madrid	D.G. Tesoro	(26)
D. Antonio Iglesias Gallego	Id.	Id.	17.443,05	80	105/77	1-08-77	13.954,00		Madrid	D.G. Tesoro	(27)
D. José Plano Perera	Id.	Id.	17.443,05	80	120/77	1-09-77	13.954,00		Lafortunada	Huesca	(27)
D. Kannel Mateos Jiménez	Id.	Id.	16.631,74	80	94/77	1-05-77	13.305,00		Madrid	D.G. Tesoro	(27)
D. Felipe Morales García	Id.	Id.	16.631,74	80	94/77	1-05-77	13.305,00		Gascuña	Cuenca	(27)
D. Casildo Gómez Martínez	Id.	Id.	16.631,74	80	94/77	1-05-77	13.305,00		Castellón	Castellón	(27)
D. Crescencio Garrido Molina	Id.	Id.	15.820,43	80	46/77	1-03-77	12.656,00		Castellón	Alicante	(27)
D. Juan Garrido Molina	Id.	Id.	9.928,33	80	120/77	1-08-74	7.942,66		Kóstoles	D.G. Tesoro	(45)
D. Marcelino Sánchez Nieto	Id.	Id.	15.009,12	80	94/77	1-05-77	12.007,00		Loguer	Huelva	
D. Gonzalo Valladares González	Id.	Id.	14.197,80	80	69/77	1-07-77	11.358,00		Torrejón de A.	D.G. Tesoro	
D. Valeriano Sánchez Casca	Id.	Id.	14.197,80	80	93/77	1-03-77	11.358,00		Nanclares de la O.	Álava	
D. Herminio Miguel Sánchez	Id.	Id.	14.197,80	80	4/77	1-05-77	11.358,00		Bilbao	Vizcaya	
D. Enrique Agujeta Castellano	Id.	Id.	14.197,80	80	93/77	1-08-77	11.358,00		Havalcarnero	D.G. Tesoro	
D. Servando Rodríguez Castillo	Id.	Id.	14.197,80	80	94/77	1-05-77	11.358,00		Avila	D.G. Tesoro	
D. Juan Miguel Sánchez	Id.	Id.	12.302,50	50	68/77	1-05-76	6.151,00		Cervera del Ll.	Cuenca	(46.60)
D. Benedito García Riera	Id.	Id.	10.972,50	50	108/77	1-09-76	5.486,00		Arellano	Navarra	(47)
D. Luis Veintemillas Arizola	Id.	Id.	11.637,50	50	78/77	1-09-76	5.819,00		Alicante	Alicante	(48.60)
D. Vicente Crespo Ivars	Carabinero	P. Armada	19.065,67	80	95/77	1-05-77	15.253,00		Barcelona	Barcelona	(26)
D. Victor Gómez Gilmarín	Policia	Id.	19.065,67	80	95/77	1-06-77	15.253,00		Barcelona	Murcia	(26)
D. Nicolás Hernández López	Id.	Id.	19.065,67	80	123/77	1-07-77	15.253,00		Madrid	D.G. Tesoro	(26)
D. Demetrio Sierra Suarez	Id.	Id.	14.962,50	80	125/65	1-01-76	11.970,00		Valencia	Valencia	(28.60.49)
D. Pedro Sánchez Ballester	Id.	Id.	18.254,36	80	95/77	1-06-77	14.603,00		Málaga	Málaga	(26)
D. Juan Gómez Ruiz	Id.	Id.	17.443,05	80	35/77	1-04-77	13.954,00		Barcelona	Barcelona	(26)
D. Felipe Sánchez Gómez	Id.	Id.	17.443,05	80	35/77	1-04-77	13.954,00		Barcelona	Barcelona	(26)
D. Julio Ruiz Ruiz	Id.	Id.	17.443,05	80	95/77	1-05-77	13.954,00		Barcelona	Barcelona	(26)
D. Donatilo Morientes Gamal	Id.	Id.	16.631,74	80	68/77	1-05-77	13.305,00		Málaga	Málaga	(26)
D. Alberto Pascual Loncalvillo	Id.	Id.	16.631,74	80	28/77	1-03-77	13.305,00		Madrid	D.G. Tesoro	(27)
D. Lucas Benito Sanz	Id.	Id.	16.631,74	80	68/77	1-04-77	12.656,00		Madrid	D.G. Tesoro	(27)
D. Enrique Garmeros Sos	Id.	Id.	15.820,43	80	60/77	1-02-77	12.656,00		Alicante	Alicante	(28)
D. Ramón Cuevas Castellanos	Id.	Id.	15.820,43	80	60/77	1-02-77	12.656,00		Alicante	Alicante	(28)
D. Alberto Serrano Alvarez	Id.	Id.	13.632,50	70	254/57	1-01-76	9.542,75		Gerona	Gerona	(28)
									Madrid	D.G. Tesoro	(28.60.50)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, artº 13 del vigente Decreto Refundido del Reglamento, para la aplicación de Beneficios Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el depósito de un resguardo a contar desde el día siguiente a la referida notificación y la cual deberá informarlo consignando la fecha de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

- (1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Gobernador Civil.
- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
- (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
- (6) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.
- (7) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.
- (10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.
- (20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

NOMBRES	EMPLEOS	ÁRMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de "Arraques" D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
(24)	- Con derecho a percibir mensualmente la	cantidad de 300,00 pesetas,	por la pensión de	la Cruz a la constancia en el Servicio.							
(25)	- Con derecho a percibir mensualmente la	cantidad de 200,00 pesetas,	por la pensión de	la Cruz a la constancia en el Servicio.							
(26)	- Con derecho a percibir mensualmente la	cantidad de 338,00 pesetas,	por la pensión de	la Gratificación de Permanencia en el Servicio.							
(27)	- Con derecho a percibir mensualmente la	cantidad de 300,00 pesetas,	por la pensión de	la Gratificación de Permanencia en el Servicio.							
(28)	- Con derecho a percibir mensualmente la	cantidad de 200,00 pesetas,	por la pensión de	la Gratificación de Permanencia en el Servicio.							
(40)	- Con derecho a percibir mensualmente la	cantidad de 5.216,00 pesetas,	por la pensión de	de Utilizado Permanente de Guerra por la Patria.							
(45)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.974; durante el año 1.975 percibirá 4.633,32 pesetas mensuales; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 9.842,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 12.007,00 pesetas mensuales.										
(46)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 7.505,00 pesetas mensuales.										
(47)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 6.693,00 pesetas mensuales.										
(48)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 7.099,00 pesetas mensuales.										
(49)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 14.603,00 pesetas mensuales.										
(50)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 11.642,00 pesetas mensuales.										
(60)	- Previa liquidación y denuncia de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.										
(a)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 40.159,00 pesetas mensuales.										
(b)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 19.471,00 pesetas mensuales.										
(c)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 24.471,99 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 29.856,00 pesetas mensuales.										
(d)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 18.254,00 pesetas mensuales.										
(e)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 19.471,00 pesetas mensuales.										
(f)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 16.794,00 pesetas mensuales.										
(g)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 29.937,00 pesetas mensuales.										
(h)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 26.651,00 pesetas mensuales.										
(i)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 25.921,00 pesetas mensuales.										
(j)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 23.730,00 pesetas mensuales.										
(k)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 26.286,00 pesetas mensuales.										
(l)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 16.064,00 pesetas mensuales.										
(m)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 14.847,00 pesetas mensuales.										
(n)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 20.445,00 pesetas mensuales.										
(o)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 18.011,00 pesetas mensuales.										
(p)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 15.820,00 pesetas mensuales.										
(q)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 14.490,00 pesetas mensuales; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 17.955,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 21.905,00 pesetas mensuales.										
(r)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 20.992,00 pesetas mensuales.										
(s)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 12.291,00 pesetas mensuales.										
(t)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 10.101,00 pesetas mensuales.										
(u)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 4.880,00 pesetas mensuales.										
(v)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 7.481,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 9.127,00 pesetas mensuales.										
(w)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 6.389,00 pesetas mensuales.										
(x)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 7.809,00 pesetas mensuales.										
(y)											
(z)											

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS E INDEMNIZACIONES

Personal indígena

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. G. número 149), se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos e indemnización por una sola vez, que empieza por el agente número 8.093 Bubacar Uld Mohamed Muley de la Policía Territorial del Sahara y termina con el agente núm. 15.386 Salec El Buat Uld Alamin de la Policía Territorial del Sahara.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

NOMBRES	EMPLIDOS	Grupo a que pertenece	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO	Fecha de Anaque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Paga Militar por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Posetas		D. O.	D. M. A.	Posetas	Cts.	Punto de residencia	Paga Militar	
Bubacar Uld Mohamed Muley n.º 8.093	Agente	P.T. del Sahara	5.652,50	80	96/76	1-02-76	4.522,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	(a)
			INDETERMINACION POR UNA SOLA VEZ				Cantidad a percibir				
Abdalahe Uld Mwan Uld Hamadi n.º 15.269	Cabo	P.T. del Sahara	--	--	96/76	--	2.400,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamadi Uld Fecic Uld Aomar n.º 10.079	Agente	Id.	--	--	96/76	--	4.500,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Jacob Saba n.º 11.200	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Selec Uld Azman n.º 11.201	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Handi Uld Mohamed n.º 11.203	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Quel-Ia n.º 11.204	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Chej El Cori n.º 11.294	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Uld Abdalahe Uld Abeid n.º 11.302	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
El Hach Uld Andal-Ia n.º 11.305	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamadi Uld Chej Mohamed 11.312	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Selema Uld Mohamed Embarec n.º 15.080	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mustafa Buhali Uld Sidi n.º 15.009	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Selec Uld Sidi n.º 15.030	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Suefica Uld Mohamed Salem 15.054	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Bachir Mohamed n.º 15.062	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Embarec Uld Bachir n.º 15.065	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Deid Abda Mohamed n.º 15.094	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Iahia n.º 15.106	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Aali Iabaidi Iahia n.º 15.108	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ali Salem Uld Abd n.º 15.115	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Al-Ial Uld Alamin n.º 15.117	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hal-Ia Ghevi Uld Hana n.º 15.118	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mahayud Besenna Aomar n.º 15.121	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Lab Ancal-Ia Aali n.º 15.123	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Aali Salem Mohamed Iarin 15.127	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Brahim Uld Mohamed Uld Sidi n.º 15.230	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Abdelkrim Mohamed Larrosi 15.133	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Erreica Uld Ali Salem n.º 15.135	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Fidel Sidi Uld Brahim n.º 15.137	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hameida Uld Embarec n.º 15.142	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Bachir Uld Mohamed n.º 15.143	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hameida Mohamed Salem n.º 15.145	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamadi Saba Mohamed Ali 15.159	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Mohamed Mohamed Ali n.º 15.160	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Haid Uld Al Iala Uld Mohamed n.º 15.162	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Abdalahe Ali Oussein n.º 15.163	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Bachir Seneiba Ahmed n.º 15.171	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Bubachir Uld Azman n.º 15.193	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Bulud Fadal n.º 15.201	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Uld Sidahamed n.º 15.301	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Amed Baba Uld Mohamed n.º 15.305	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Uld Mohamed Iarin 15.305	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamadi Uld Saleb Ahmed 15.309	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamadi Uld Mohamed Carin 15.311	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
El Mohfod Uld Palea Uld Salem n.º 15.337	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Sidahamed n.º 15.339	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Uld Mohamed n.º 15.342	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	

NOMBRES	EMPLEROS	Grupo a que pertenece	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arraigo	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Pagaduría Militar por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Festivos			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Pagaduría Militar	
			INDEMNIZACION POR UNA SOLA VEZ				Cantidad a percibir				
Mohtar Lagadaf nº 15.344	Agente	P.T. del Sahara	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Handi Uld Hamasi nº 15.345	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Uld Meseid nº 15.348	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mustafa Uld Abdi nº 15.362	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Aali Uld Mahayud nº 15.364	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Handi Uld Buada Uld Bazar 15.365	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Brahim Uld Aali nº 15.371	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Aali Salem Mama nº 15.375	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mahayud Brahim Taleb nº 15.376	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamani Uld Mohamed nº 15.377	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ali Daba Uld Aomar nº 15.378	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Bubacar Uld Brahim Uld Lemada núm. 15.380	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Abdelahc Ali Uld Ferrach 15.381	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamuadi Emborec Uld Mohamed núm. 15.382	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Salec El Guat Uld Alanin 15.386	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artº 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirlo que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de de 27 de Diciembre de 1.953 (E.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.</p>											
OBSERVACIONES:											
(a) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 5.517,00 pesetas mensuales.											

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos e indemnización por una sola vez, que empieza por el alférez núm. 601 Mohamidi Uld Hamuadi Uld Habuedi-Di de la Policía Territorial del Sahara y termina por el agente núm. 15.425 Labeid Uld Mohamed Uld Ahmed de la Policía Territorial del Sahara.

Madrid, 24 de junio de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

N O M B R E S	E M P L E O S	Grupo a que pertenece	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arrasque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Paga durante Militar por la que debe cubrir		OBSERVACIONES
			Fechas				Fechas	Cts.	Punto de residencia	Paga durante Militar	
Mohamidi Uld Hamadi Uld Habued-Di n.ºm. 601.....	Alfórez	P.T. del Sahara	23.607,50	80	96/76	1-05-76	16.886,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	(a)
							INDEMNIZACION POR UNA SOLA VEZ	Cantidad a percibir			
Ab-Ba Uld Mohamed Salem Uld Chej Uld Geri n.ºm. 8.322	Agente	P.T. del Sahara	--	--	96/76	--	6.000,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahamed Mohamed Uld Deidah Brahim n.ºm. 8.336	Id.	Id.	--	--	96/76	--	6.000,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Aali Uld Chej Uld Lahsen 10.102	Id.	Id.	--	--	96/76	--	5.250,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Amad Uld Sidi 10104	Id.	Id.	--	--	96/76	--	5.250,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Chej Uld Ahmed Uld Gedur Chari n.ºm. 10.112	Id.	Id.	--	--	96/76	--	5.250,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Sueindin Uld Hayera Uld Moulud n.ºm. 10.114	Id.	Id.	--	--	96/76	--	4.500,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Brahin Uld Sid Ahmed Uld Baia n.ºm. 11.012	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamada Uld Selmani Uld Buhari n.ºm. 11.013	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Sella Uld Brahin n.º 11.033	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Manani Uld Abba Uld Hamdi 11099	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahamed Uld Pacor n.º 11.211	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Chej Uld Hamdi n.º 11.230	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Iman Uld Ben Hossain n.º 11233	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Bata Uld Hayera n.º 11.235	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hamad-Di Uld Sid Ahmed n.º 11240	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Embarec Uld Hamdi n.º 11.275...	Id.	Id.	--	--	96/76	--	4.500,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Uld Mohamed n.º 11.284...	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Isma n.º 11.285...	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Dahaman Uld Mohamed n.º 11.286...	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Aali Uld Mohamed n.º 11.287...	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
An-Id Kenti n.º 11.288	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Amud Uld Gacali n.º 11.290.....	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Abdelehe Uld Mohamed n.º 11.292.	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mehayud Uld Mohamed n.º 11.293.	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Gallani Uld Debach n.º 11.297...	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Muley Uld Uld Mohamed n.º 11308	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Isalm Uld Lamj Uld Graaban n.ºm. 11.309	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mah Lahsen Randel n.º 11.315.....	Id.	Id.	--	--	96/76	--	3.750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Salem Aali Mohamed n.º 15.001.....	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hassan Uld Mohamed Raçal 15002.	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Beiba Uld Lehebia n.º 15.003....	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Ahmed Mehdi Ali n.ºm. 15.032....	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Sidema Uld Selma Uld Sidi 15034	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Embarec Uld Katal Is Uld Mohamed n.ºm. 15.043:2.....	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Bachir Uld Abdelehe Uld Habsid n.ºm. 15.051	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Saleh Uld Mohamed Lemdi n.ºm. 15.064	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohammed Sidi Daman n.º 15.073.	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Lahsen Uld Kontar Uld Chej n.ºm. 15.089	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Hayer Uld Mohamed Salem n.ºm. 15.102	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Selama Uld Malia Khar 15.116.	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hue Anne El Ueli n.º 15.120 ...	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Hossain Uld Ali n.º 15.144.....	Id.	Id.	--	--	96/76	--	750,00		Asiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	

NOMBRES	EMPLEROS	Grupo a que pertenece	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO	Fecha de	Haber mensual		Punto de residencia y Pagaduría Militar		OBSERVACIONES
			Pasetas		D. O.	Arraigo	que le		por la que debe cobrar		
							corresponde				
			INDEMNIZACION POR UNA SOLA VEZ			Cantidad a percibir		Punto de residencia	Pagaduría Militar		
Lehesen Uld Aali Uld Mohamed núm. 15.149	Agente	P.T. del Sahara	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Thmed Uld Mohamed Salem 15.150.	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Sidhamed Mohamed Lemín 15.151.	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Embarec Mohamed Lehebid 15.155.	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Sidhamed Mohamed Afi núm. 15.164	Id.	Id.	---	---	95/75	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Aleyat Leheidi Etari nº 15.165	Id.	Id.	---	---	95/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Brahim Mahayud Soupa nº 15.167.	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Salad Mohamed Uld Mohamed Salem núm. 15.169	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Sidhamed Uld Ham nº 15.170 ...	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Lehebid Uld Lehasen núm. 15.176	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Mohamed Lemín 15.177	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Salem Uld Braqui 15.202	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Brahim Matalla Uld Lehasima núm. 15.203	Id.	Id.	---	---	95/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Nayan Uld Emboric nº 15.204 ...	Id.	Id.	---	---	95/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Lemín nº 15.205....	Id.	Id.	---	---	95/75	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Abderrahaman Uld Alamin 15.207.	Id.	Id.	---	---	95/75	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Mohar Uld Mohamed 15208	Id.	Id.	---	---	96/75	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
El Kahfor Uld Brahim Uld Mohamed núm. 15.209	Id.	Id.	---	---	95/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mehdi Uld Seima Uld Sidi 15.210	Id.	Id.	---	---	95/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Embarec Uld Mafa Uld Hamza 15211	Id.	Id.	---	---	95/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
El Kedi Uld Sidi Uld Lehebid núm. 15.212	Id.	Id.	---	---	96/75	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Mohamed nº 15.213..	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Lebiya Uld Feccu Uld Hamada núm. 15.216	Id.	Id.	---	---	95/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mustafa Uld Abdelata nº 15.222.	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Fustafa Uld Mohamed Embarec núm. 15.223	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Embarec nº 15.224..	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Salem Uld Loha Kaf núm. 15.225	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Fadel Uld Sidhamed nº 15.226..	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Seleima Uld Aali núm. 15.227	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Bihors Saiec nº 15.228.	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Salem nº 15.229....	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Gal-Ial Uld Feriedo Uld Brahim núm. 15.231	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Bel-Ial Afi Uld Mohamed nº 15.233	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Bakhir Uld Eshamed 15234	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Lehebid Uld Lalal Uld Amar núm. 15.265	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Salem Uld Aali núm. 15.412	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Brahim nº 15.413....	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Erguiti Uld Mohamed Uld Hand núm. 15.416	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Uld Hfud Uld Mohamed núm. 15.420	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Aali Uld Alamin Uld Hamán 15421	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Mohamed Salec Uld Salec 15.423.	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	
Lebid Uld Mohamed Uld Ahre d15.425	Id.	Id.	---	---	96/76	---	750,00	00	Aaiún (Sahara)	Las Palmas G.C.	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de derechos pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso - administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de

27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 368), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando, la fe-

cha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1976 y desde 1 de enero de 1977, por Ley 38/76 percibirá 23.041,00 pesetas mensuales. Madrid, 24 de junio de 1977.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de 60 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de enero de 1977.

Madrid, 18 de febrero de 1977.

LA DIRECCION

Reglamentos de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones los Reglamentos de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra de los años 1948 y 1961, al precio de quince pesetas, cada uno de ellos, más gastos de envío.

LA DIRECCION

CERTIFICADOS MEDICOS

Por Orden de 27 de abril de 1974 (D. O. núm. 99), se dispone que los Certificados Médicos aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 25 de marzo del mismo año («B. O. del E.» núm. 82 y D. O. núm. 83), sean confeccionados por este Servicio de Publicaciones.

Al hacer los pedidos al mismo, deberá hacerse constar claramente el modelo que se desea de los tres existentes:

- Certificado médico normal.
- Certificado médico de defunción.
- Certificado médico para permiso de conducir.

El precio de cualquier modelo es de diez pesetas ejemplar, más gastos de envío.

LA DIRECCION

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO



Tarjeta Militar de Identidad

Queda modificada la Orden de 15 de marzo de 1967 (D. O. núm. 80), sobre Tarjetas Militares de Identidad en su apartado 1, 2-A), en el sentido de que la firma de las Tarjetas Militares de Identidad, corresponde, a partir de esta fecha, al Secretario General del Ejército, en vez del General Subsecretario del Ministerio del Ejército, cuyo cargo ha quedado suprimido.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General



DEPENDENCIA DE ORGANISMOS

Por Real Decreto núm. 1558/1977, de 27 de julio, sobre reestructuración de

la Administración Central del Estado, se crea el Ministerio y la Subsecretaría de Defensa, suprimiéndose, entre otros, los cargos de Ministro y Subsecretario del Ejército.

Por Orden del Ministerio del Ejército de 20 de abril de 1977 (D. O. número 92), se determinaron los Organismos que habrían de tener dependencia directa del Subsecretario de Ejército.

Hasta tanto sean dictadas las disposiciones reguladoras de la estructura orgánica del nuevo Ministerio de Defensa, previstas en la disposición final segunda del citado Real Decreto, es conveniente adscribir desde ahora a los Organismos dependientes del JEME, los que, dependiendo antes de la mencionada Subsecretaría, sólo prestan sus Servicios al Ejército.

Para ello dispongo:

1.—Pasaran a depender de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, conservando sus misiones y composición actuales: El Gobierno del Palacio de Buenavista y Organismos adscritos o vinculados al mismo; el Servicio de Publicaciones del antiguo Ministerio del Ejército; los archivos Generales del mismo.

2.—Asimismo, pasará a depender de la Dirección de Servicios Generales del Ejército el Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio del Ejército (F. A. C.), con sus cometidos actuales, cuya Junta Económica tendrá la composición siguiente: Presidente, el Director de Servicios Generales del Ejército; Vicepresidente, el Jefe de Asuntos Económicos del Ejército; Vocales, dos representantes del E. M. E., uno de la Dirección de Enseñanza, uno de cada una de las Direcciones dependientes del Jefe Superior de Apoyo Logístico y el interventor delegado que se designe:

3.—Pasarán a depender del Jefe Superior de Apoyo Logístico del Ejército, con sus actuales cometidos, los Organismos que a continuación se indican:

3.1.—El Servicio Comercial de las Industrias Militares (SECIM)

La Jefatura del Servicio y las competencias atribuidas al Subsecretario por la Orden de 6 de agosto de 1959 (D. O. núm. 176), corresponderán al Jefe Superior de Apoyo Logístico del Ejército. Los Vocales permanentes de su Junta Técnica serán los Directores de las Direcciones dependientes de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, y actuará como secretario un Jefe nombrado por el JEME., a propuesta del Presidente de la Junta.

3.2.—La Junta Liquidadora del Material Automóvil, cuyo Presidente efectivo será el Director de Apoyo al Material.

3.3.—Los Servicios Administrativos de ambos Organismos se integrarán en la Secretaría General de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.

Madrid, 19 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ESCUELAS FEMENINAS DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Examen de ingreso

Se convoca examen de ingreso para cubrir plazas de alumnas en las EFATSME «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», ubicada en el Hospital Militar «Gómez Ulla», de Madrid;

«Virgen de los Reyes», ubicada en el Hospital Militar «Queipo de Llano», de Sevilla, y «Agustina Simón», ubicada en el Hospital Militar Regional de Zaragoza, con arreglo a las siguientes condiciones.

1. Número de plazas

EFATSME «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», cuarenta (40).

EFATSME «Virgen de los Reyes», quince (15).

EFATSME «Agustina Simón», quince (15).

Se reservan veinte (20), siete (7) y siete (7) de las plazas, respectivamente, convocadas para damas auxiliares de Sanidad Militar, siempre y cuando cumplan el resto de condiciones de la convocatoria. Caso de no ser cubiertas podrán ser ocupadas por el resto de las aspirantes.

2. Condiciones para presentar la documentación

Cumplir como mínimo diecisiete años dentro del año natural en que soliciten el ingreso. Ser graduado escolar, si se han superado las pruebas o cursos para equiparación del título, reguladas por la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia del 26 de septiembre de 1972 («B. O. del Estado» núm. 242), Bachiller elemental, general o técnico, maestro de Primera Enseñanza, perito mercantil, oficial, maestro o perito industrial en cualquiera de sus diferentes ramas, asistente social o formación profesional de primer grado. Las concursantes de Planes de estudios de 1934 y 1938 acreditarán tener aprobados los cuatro primeros cursos de Bachillerato.

3. Documentación

3.1. Las aspirantes presentarán la documentación que se indica a continuación, acompañando a la solicitud de admisión a examen, redactada de acuerdo con el modelo que se inserta al final de la presente Orden (anexo I), precisamente fotocopia del mismo, en las Secretarías de las EFATSME respectivas, sitas en:

Academia del Cuerpo de Sanidad Militar. EFATSME. Camino de Ingenieros, núm. 8, Carabanchel Bajo, la de Madrid.

Hospital Militar Regional «Queipo de Llano». EFATSME. Pineda, s/n., la de Sevilla.

Hospital Militar regional de Zaragoza. EFATSME. calle Isabel la Católica, s/n., la de Zaragoza.

Dichas Secretarías realizarán las gestiones correspondientes en las Facultades de Medicina de quienes dependan a efectos didácticos.

La documentación que se cita es la siguiente:

3.11. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada de la misma.

3.12. Certificación académica de estudios para alumnas de Bachillerato de Planes anteriores a 1933 o fotocopias compulsadas de títulos que ostenten.

3.13. Declaración jurada de los es-

tudios relacionados con los de ayudantes técnicos sanitarios que hayan realizado antes y sus vicisitudes. A esta declaración podrá adjuntarse cualquier certificado o documento que demuestre prestar o haber prestado servicios en Centros hospitalarios del Ejército.

3.14. Presentación por dos personas de reconocido solvencia moral que consignen su domicilio y documento nacional de identidad.

3.15. Carta de puño y letra de la solicitante en la que razone por qué desea seguir los estudios de ayudante técnico sanitario, adjuntando, en su caso, certificado de haber prestado servicio.

3.2. A la solicitud se acompañarán dos (2) fotografías tipo pasaporte de 4 por 3 centímetros, hechas en fecha inmediata al envío de la documentación, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos de la aspirante.

3.3 No se admitirán instancias con documentación incompleta o insuficientemente reintegradas.

3.4. Sólo se admitirán documentos originales, testimonios notariales de los mismos debidamente reintegrados, o fotocopias compulsadas.

3.5. El período de matrícula para el examen de ingreso estará abierto en las Secretarías de las Escuelas respectivas desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de septiembre de 1977. Las aspirantes que hayan obtenido evaluación positiva o superado la prueba de conjunto del Bachillerato elemental en la convocatoria del mes de septiembre de 1977 presentarán lo antes posible en las Secretarías de las EFATSME respectivas justificantes de los estudios aprobados.

3.6. La entrevista personal establecida en el artículo 24 de los respectivos Reglamentos se celebrará durante los días de pruebas.

3.7. La relación de aspirantes admitidas a examen de ingreso se publicará en el tablón de anuncios de la EFATSME respectiva, remitiendo éstas, seguida y simultáneamente con su publicación, el original firmado por el director, a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza). Las EFATSME comunicarán telegráficamente su admisión a las interesadas residentes fuera de la plaza.

4. Examen de ingreso

4.1. Lugar.

En los locales de la Academia de Sanidad Militar del Hospital Militar «Queipo de Llano» y del Hospital Militar Regional de Zaragoza, habilitados al efecto.

4.2. Fechas.

En la segunda quincena del mes de septiembre de 1977, de acuerdo con las fijadas para las Escuelas de ATS. por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No se concederán aplazamientos a las pruebas por ningún motivo, en-

tendiéndose que la no asistencia en las fechas que se anuncian significa la renuncia voluntaria al examen.

4.3. Pruebas.

4.31. Psicotécnica:

Por la sección de Psicología de la JSP se planteará una prueba que permita apreciar las condiciones idóneas y vocación suficiente de la aspirante al ejercicio de la profesión de ayudante técnico sanitario femenino. En síntesis se compondrá de:

Batería de prueba de aptitudes.
Pruebas de personalidad.

4.32. De conocimiento:

Escritos sobre ejercicios tipo «elección múltiple». Versarán sobre materias de cultura general, con especial orientación a los conocimientos de Matemáticas aplicadas, Física, Química y otros que sean básicos para los estudios de ayudante técnico sanitario.

Las pruebas serán las mismas para las tres Escuelas, por lo que la JSP las preparará y remitirá a sus directores en sobres cerrados y lacrados con antelación suficiente para que sean abiertos ante las aspirantes en el momento de comenzar el examen.

4.33. Corrección de pruebas de examen:

Terminadas las pruebas psicotécnicas y de conocimiento serán métricas y de conocimiento serán métricas en sobres que se cerrarán y lacrarán, enviándolos al Servicio de Informática del EME, que procederá a la corrección de las mismas con arreglo a las instrucciones pertinentes que reciba. Los listados de ordenador con las aspirantes examinadas serán remitidos a los directores de las EFATSME lo antes posible, señalando las aspirantes que cubren plaza, teniendo en cuenta la reserva del apartado 1, y las aprobadas sin plaza, si las hubiere, con las que podrán cubrirse las bajas que se produzcan a petición propia, de las primeramente citadas, antes del comienzo del curso oficial.

5. Designación de alumnas

En el tablón de anuncios de la Escuela se expondrán las relaciones antes citadas. Las aspirantes que cubran plaza y las aprobadas sin plaza que hayan cubierto las bajas a que se refiere el apartado anterior serán sometidas a su ingreso en la Escuela a reconocimiento médico, pudiendo ser excluidas como alumnas las que presentasen enfermedad o alteración funcional que dificultase el ejercicio de la profesión.

Las actas con las aspirantes admitidas definitivamente en cada Escuela, una vez cubiertas las probables bajas, serán remitidas para su aprobación y posterior publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, a la Jefatura Superior de Personal (Di-

rección de Enseñanza), lo antes posible.

En el supuesto de que las plazas reservadas a las damas auxiliares de Sanidad Militar no fueran cubiertas por aquellas, pasarán a serlo por las restantes aspirantes.

6. Condiciones de desarrollo y servidumbre

6.1. Los honorarios a abonar por las alumnas serán de tres mil (3.000) pesetas mensuales por los meses de octubre a junio, ambos inclusive.

6.2. Se dotará a las alumnas de un (1) uniforme de paseo, dos (2) de trabajo y uno (1) de gimnasia, teniendo prevista la renovación de dos (2) de trabajo durante los tres cursos de formación.

6.3. La alimentación de las alumnas correrá a cargo de los Hospitales en donde estén ubicadas las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ejército.

6.4. Correrán a cargo de las EFATSME los gastos manuales, matrículas, títulos y material de escritorio.

6.5. Los viajes a realizar, tanto las aspirantes como las alumnas, de presentación, despedida o vacaciones serán por cuenta de las interesadas.

6.6. Todas las aprobadas que obtengan plaza firmarán un documento en duplicado ejemplar comprometiéndose a cumplir al finalizar su formación tres años de servicios retribuidos en Centros hospitalarios que el Ministerio del Ejército determine.

Las damas auxiliares de Sanidad Militar que obtengan plaza firmarán igualmente un documento en duplicado ejemplar, comprometiéndose a cumplir, al finalizar su formación de cinco años de servicios retribuidos en Centros hospitalarios que el Ministerio del Ejército determine.

Tanto las damas auxiliares de Sanidad como el resto de las alumnas que no cumplan este requisito deberán restituir al Estado el coste de su formación como ATS. cuyo importe se

fija en 75.000 pesetas para esta convocatoria.

Un ejemplar del documento acompañará al acta que se remita para su aprobación a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), quedándose el otro depositado en el expediente de cada interesada.

La retribución será igual a la que devengue el personal contratado en el momento de iniciar sus servicios.

Se reproduce modelo de documento de compromiso (anexo II).

6.7. Las condiciones de desarrollo de los cursos serán las que establece la Orden de Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 302).

No podrán repetirse por estudios cada curso más de una vez, causando baja en las EFATSME en caso contrario.

Madrid, 1 de junio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

MODELO DE INSTANCIA

FOTOGRAFIA

POLIZA 5 PTS.

CONVOCATORIA DE INGRESO PARA CUBRIR 40 PLAZAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN LA ESCUELA FEMENINA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO" DE MADRID, 15 EN "VIRGEN DE LOS REYES" DE SEVILLA 15 EN "AGUSTINA SIMON" DE ZARAGOZA

(O.C. DE..... DE..... DE 197.....(D.O. Nº.....)

ANEXO NUMERO I. — INSTANCIA			
1.-EFATSME.....			
2.-PRIMER APELLIDO		3.-SEGUNDO APELLIDO	4.-NOMBRE
5.-EDAD	6.-ESTADO	7.-LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	
8.-CIUDAD DE RESIDENCIA HABITUAL		9.- DOMICILIO HABITUAL	10.-TELEFONO
II.-DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA			
<input type="checkbox"/> PARTIDA DE NACIMIENTO O FOTOCOPIA COMPULSADA. <input type="checkbox"/> CERTIFICACION ACADEMICA DE ESTUDIOS O FOTOCOPIA COMPULSADA DE TITULOS QUE OSTENTE. <input type="checkbox"/> DECLARACION JURADA DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS DE A.T.S. <input type="checkbox"/> PRESENTACION ESCRITA POR DOS PERSONAS <input type="checkbox"/> CARTA DE PUÑO Y LETRA DE LA SOLICITANTE			
DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS ANTERIORMENTE RESEÑADOS. EN.....A.....DE.....DE 197..... (FIRMA)			
ANEXO NUMERO II.-MODELO DE COMPROMISO			
DOÑA.....			
QUE RESULTO APTA PARA EL EXAMEN DE INGRESO EN LA E.F.A.T.S.M.E.			
.....SE COMPROMETE POR EL PRESENTE DOCUMENTO A PRESTAR (3) AÑOS DE SERVICIOS CONSECUTIVOS Y RETRIBUIDOS COMO AYUDANTE TECNICO SANITARIO, UNA VEZ OBTENIDO EL TITULO, EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL EJERCITO DE TIERRA QUE EL MINISTERIO DESIGNE.			
(FIRMA)			
QUEDA NOMBRADA ALUMNA DE LA E.F.A.T.S.M.E.			
UNASE A ESTE COMPROMISO E INSTANCIA A LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA INICIANDOSE CON ELLOS EL EXPEDIENTE.			
.....A.....DE.....DE 197..... EL DIRECTOR.			
NOTA--PARA LAS DAMAS AUXILIARES DE SANIDAD MILITAR EL COMPROMISO SERA DE (5) AÑOS EXCMO. SEÑOR. MINISTRO DEL EJERCITO.			

Dirección de Personal**CASA DE S. M. EL REY****Cuarto Militar****REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL****Retiros**

Por cumplir el día 21 de octubre de 1977 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el guardia Real, con consideración de suboficial, don Alejo Macías Almaraz, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ESTADO MAYOR****Destinos**

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 7 de junio de 1977 (D. O. núm. 133), de mérito específico, segunda convocatoria, asignada al Grupo de Baremos V, existente en la Escuela Superior del Ejército (E. M. S.) (Madrid), para profesor auxiliar de Estado Mayor del Grupo de Táctica (primera Sección), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, de la citada Escala y Grupo, D. Félix Vallejo Ruiz (667), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado al C. E. S. E. D. E. N., con un baremo de 86 puntos.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 19 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Para cubrir la vacante de coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 7 de junio de 1977 (D. O. número 133), de mérito específico, segunda convocatoria, asignada al Grupo de Baremos V, existente en la Escuela Superior del Ejército (E. M. S.) (Madrid), para profesor auxiliar de

Táctica, se destina, con carácter voluntario, al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. Manuel Fernández-Manrique Sainz (929), de disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al Estado Mayor del Ejército, con un baremo de 80 puntos.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 19 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

**INFANTERÍA****Vacantes de destino**

La Orden de 19 de julio de 1977 (D. O. núm. 164), por la que se anuncian vacantes para jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», se amplía en el sentido de que la vacante clase C, tipo 9, para el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza), es clase B, tipo 6, para los capitanes que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Madrid, 23 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, anunciada por Orden de 31 de mayo de 1977 (D. O. núm. 127), de clase C, tipo 7.º, existente en la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al brigada de Infantería D. Feliciano Hernández Guillén (9244), de la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal). Queda retenido en esta Dirección hasta el 30 de septiembre de 1977.

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ARTILLERÍA****Destinos**

Queda anulada la Orden de 26 de abril de 1977 (D. O. núm. 96), por la que se destinaba a la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor de la misma, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Sánchez-Capuchino Llorente (4760), quedando en su destino anterior en el Regi-

miento de Artillería de Campaña número 41 (Segovia).

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 27 de enero de 1977 (D. O. núm. 23), de clase B, tipo 5.º, asignada al Grupo de Baremos IX, con exigencia del título de Organización y Métodos, existente en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor, se destina, con carácter forzoso, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Julio Carballal Lugo (4356), del Parque de Artillería de La Coruña.

Este destino queda comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma anunciada por Orden de 7 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL número 132), de clase C, tipo 9.º, existente en la Subsecretaría (Dirección de Asuntos Económicos) (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al sargento primero de Artillería D. Cipriano Armada López (5454), de la División de Información del Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («Colección Legislativa» núm. 221) y por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1966 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Artillería, con antigüedad y efectos económicos de 18 de junio de 1977, a los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo Orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don José Rodríguez Barreiro (4079).

Don Juan Botia García (4083).

Don Andrés García García (4087).

Don Edmundo Parra Salmerón (4094).

Don Alberto Álvarez Jumilla (4099).

Don Jesús Soria Fernández de Córdoba (4116).

Don Domingo Jiménez del Pozo (4126).

Don José Domínguez Guijo (4127).
Don Juan Delgado Calero (4129).
Don Antonio Pajares Murillo (4130).
Don Jesús Calles Cid (4131).
Don José Fernández Piña (4132).
Don José Rodríguez Varela (4138).
Don Nicolás Saura Meroño (4139).
Don Matías Gregori Devesa (4140).
Don Juan Carrera García (4141).
Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. número 7) y la Orden de 13 de julio de 1965, se concede la asimilación al empleo de brigada al sargento maestro de Banda de Artillería, asimilado a sargento primero, D. Andrés Herrero Manzano (111), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, con antigüedad de 18 de mayo de 1977 y efectos económicos de 1 de junio de 1977.
Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7) y la Orden de 13 de julio de 1965, se concede la asimilación al empleo de brigada al sargento maestro de Banda de Artillería, asimilado a sargento primero, D. Miguel Polo Arolo (113), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 31 de mayo de 1977 y efectos económicos de 1 de junio de 1977.
Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 21 de junio de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 141), por la que causó baja en el Ejército al entonces sargento de Artillería D. Agustín Sicilia Navarro, queda ampliada en el sentido de que por Real Decreto-Ley número 10/76 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL número 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.
Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Situación de reserva

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto núm. 706/1977, de 1 de abril del mismo año, y artículo quinto del Real Decreto-Ley 10/1977, de 8 de febrero, se concede el pase a la situación de retirado, con efectos de 27 de junio de 1977, al teniente coronel honorario de Artillería, D. Víctor Arroyo Arroyo (871), en situación de reserva, con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.
Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General Subinspector Ingeniero de Armamento D. Fernando González Castro, Jefe de Fabricación de la Dirección de Industria y Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Fernández-Parodi Fernández (1743), de la Jefatura Superior de Material.
Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

La Orden de 26 del actual (D. O. número 169), por la que se destina al teniente auxiliar de Ingenieros don Claudio Flores Prieto a la Jefatura Superior de Personal del Estado Mayor del Ejército (Madrid), se amplía en el sentido de que es para la Dirección de Personal de dicha Jefatura.

Madrid, 28 de julio de 1977.



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º
En la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.—Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1977), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 8 de julio de 1977 a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. Narciso Alonso Obmedo (169), de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar, en vacante clase C, tipo 9.º, en la referida Región Militar, plaza de Burgos y agregado a la Capitanía General de la misma por un plazo máximo de tres meses; el cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Miguel Moreno Torres (179), juez togado permanente de la 9.ª Región Militar, en vacante clase C, tipo 7.º, en la referida Región Militar, plaza de Granada y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses; el cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante por él producida o le correspondiera destino de cualquier carácter.

A comandante auditor

Capitán auditor D. José Paláu Gilmeno (257), de la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar, en vacante clase C, tipo 9.º, en la referida Región Militar, plaza de Valencia y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses; el cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Agregaciones

Por necesidades del servicio se prorroga por un plazo máximo de tres meses la agregación que fue concedida por Orden de 20 de abril de 1977 (D. O. núm. 91), a la Escuela de Estudios Jurídicos en vacante clase C, tipo 9.º, al comandante auditor de la Escala activa D. Vicente López Henares (251), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

**INTENDENCIA****Agregaciones**

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por Orden de 30 de abril de 1977 (D. O. número 104), por un plazo máximo de tres meses, al Gobierno Militar de Sevilla, al teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Víctor Ramírez Palomino (720), disponible en la 2.ª Región Militar.

El cese de esta agregación termina el día 30 de octubre de 1977, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 22 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mayoría Centralizada), para Mayor, Badajoz.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 22 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes

en las Unidades, Centros y Dependencias que se expresan:

Estado Mayor del Ejército (División de Logística).—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Santander.—Una de comandante.

Patronato Militar de Enseñanza Media «Virgen del Puerto» (Santofía, Santander).—Una de comandante.

Dirección de Mutilados (Madrid).—Una de capitán, para cajero.

Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal (Madrid).—Una de capitán.

Academia de Intendencia, Unidad de Mantenimiento y Servicios (Ávila).—Una de capitán para el mando de la Compañía.

Hospital Militar «Gómez Ulla» (Madrid).—Una de capitán.

Centro Técnico de Intendencia (Madrid).—Una de comandante.

Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán para cajero.

Pagaduría y Caja Central Militar (Madrid).—Una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Jefatura de Transportes y Propiedades Militares (Madrid).—Una de capitán.

F. A. M. E. T., Base Centralizada, Colmenar Viejo (Madrid).—Una de capitán.

Unidad de Helicópteros II, Aeródromo El Coper (Sevilla).—Una de capitán.

Unidad de Helicópteros III, Aeródromo Agoncillo (Logroño).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Mayoría Centralizada, El Goloso (Madrid).—Una de capitán, para cajero.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Grupo Logístico XII, El Goloso (Madrid).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Una de comandante.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Sevilla.—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Huelva.—Una de capitán.

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Mayoría Centralizada del N. T. D. (Sevilla).—Una de comandante para auxiliar, una de capitán para cajero y una de capitán para habilitado del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Grupo Logístico XXI (Mérida).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada (Jerez de la Frontera).—Una de capitán para cajero.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría

de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de capitán.

Servicios de Intendencia de Albacete.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Murcia.—Una de capitán.

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Castellón).—Una de capitán para cajero.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de capitán.

Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar.—Una de capitán para cajero.

Batallón de Instrucción Paracaidista, Campamento de Santa Bárbara (Murcia).—Una de capitán, con preferencia para diplomados en Paracaidismo.

Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel.

Almacén Regional de Intendencia de Barcelona.—Una de capitán.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Figueras.—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.—Una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Calatayud (Zaragoza).—Una de capitán.

Parque y Talleres de Artillería de Zaragoza.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos.—Una de capitán.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de San Sebastián.—Una de comandante.

Mayoría Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante para auxiliar y una de capitán para cajero.

Almacén Regional de Intendencia de Valladolid.—Una de capitán.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Orense.—Una de comandante.

Parque de Artillería de La Coruña.—Una de capitán.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de capitán.

Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de capitán.
C. I. R. núm. 13, Figueirido (Pontevedra).—Una de comandante.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Granada.—Una de capitán.
Grupo Regional de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

Jefatura de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

Almacén Regional de Intendencia de Palma de Mallorca.—Una de capitán.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Las Palmas.—Una de capitán.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Las Palmas).—Una de teniente.
Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Ceuta.—Una de capitán.

Almacén General de Ceuta.—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes de Melilla.—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

No podrán solicitar la vacante de subalterno que se anuncia, en la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias, Destacamento de Las Palmas, los tenientes de Intendencia de la Escala activa con menos de dos años de servicios desde su ascenso a tenientes.

Madrid, 20 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase B, tipo 5.º

Segunda convocatoria.

Dos de sargento de Intendencia, existentes en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Jaca-Huesca, para la Unidad de Instrucción, incluidas en el Grupo XIV del Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976, debiendo hallarse los suboficiales que las soliciten en posesión del diploma para el mando de tropas de Esquadores-Escaladores.

Estas vacantes se hallan comprendidas a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3, Grupo 2.º, Factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 22 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

La Orden de 19 de julio de 1977 (D. O. núm. 166), se rectifica como sigue:

Página 361, columna primera:

Otro, D. Adolfo Ortiz de Zárate Meliveo (1438), del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla (Agrupación Logística núm. 7), en la 9.ª Región Militar, Melilla y agregado a su actual destino.

Madrid, 26 de julio de 1977.



INTERVENCIÓN

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al capitán interventor don Francisco Mateo Gutiérrez (346), de la Intervención General.

El pase a dicha situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



SANIDAD MILITAR

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retirados, si antes no se produce su ascenso, los jefes médicos, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 7 de octubre de 1977

Comandante médico D. Juan Quilez Vinateja (986), del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.

El día 11 de octubre de 1977

Coronel médico D. José Esparza Goñi (283), de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase B, tipo 5.º (indistintas).
Para jefes y oficiales médicos, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros que a continuación se relacionan y para los servicios que también se indican, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma correspondiente.

Estas vacantes se hallan comprendidas, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden de 13 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 263).

Hospital Militar de Valencia.—Una de teniente coronel, comandante, capitán o teniente médico para el Servicio de Pulmón y Corazón.

Hospital Militar de Zaragoza.—Una de teniente coronel, comandante, capitán o teniente médico para el Servicio de Cirugía General.

Hospital Militar de San Sebastián.—Una de teniente coronel, comandante, capitán o teniente médico para el Servicio de Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una de teniente coronel, comandante, capitán o teniente médico para el Servicio de Radioelectrología.

Hospital Militar de Mahón.—Una de teniente coronel, comandante, capitán o teniente para el Servicio de Medicina Interna.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una de teniente coronel, comandante, capitán o teniente médico para el Servicio de Neuropsiquiatría.

Para la adjudicación de estas vacantes se aplicará el baremo publicado por Orden de 3 de marzo de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 80).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, don Manrique Moreno Pascual (2001), con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, para el Grupo de Ibiza, con doña María de los Angeles Planelles y Seguí.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala de complemento

Cesés

Causa baja en su destino, a petición propia, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Julio Remón Gil, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», quedando en la situación ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causa baja en su destino, a petición propia, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Tomás Usón Yarza, de la 5.ª Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada, quedando en la situación ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica al jefe y oficial veterinarios, Escala activa, que a continuación se relaciona, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A teniente coronel veterinario

Comandante D. Juan Cano Pina (243), de la Yeguada Militar, en vacante del Cuerpo, de clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 11 de julio de 1977,

quedando disponible en la guarnición de Jerez de la Frontera y agregado a la Yeguada Militar por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

A comandante veterinario

Capitán D. Obdulio Alvarez Fernández (350), del Regimiento Valencia de Defensa A.B.O., en vacante del Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 11 de julio de 1977, quedando disponible en la guarnición de Santander y agregado al Regimiento Valencia de Defensa A.B.O. por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se asciende al empleo de subteniente de Veterinaria al brigada que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1977, escalafonándose en el mismo orden en que estaba en su empleo anterior y continuando en su actual destino: D. Francisco Moza Ramírez (46), de la Unidad de Veterinaria y Enfermería de Ganado de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se asciende al empleo de subteniente especialista a los sargentos primeros especialistas auxiliares de Veterinaria que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1977, escalafonándose en el mismo orden en que estaban en su empleo anterior y continuando en sus actuales destinos:

Don Antonio Padial Guerrero (611), de la Yeguada Militar.

Don Alejandro Villanueva Lozano (626), de la Unidad de Veterinaria número 7.

Don Julián Esteban Arranz (726), de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI.

Don Juan García Sancho (771), del Batallón Mixto de Ingenieros XLI.

Don Luciano Hinojal Bayona (781), de la Academia General Militar.

Don Ramiro Muñoz Moreno (790), del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Don Amable Miguel Vidal (809), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

La Orden de fecha 13 de julio actual (D. O. núm. 163), por la que se anuncian vacantes de jefes y oficiales de Oficinas Militares, se rectifica en el sentido que a continuación se expresa:

Página 309, columna segunda:

Academia de Intendencia, Avila.— Una. Y no Academia de Artillería, Avila, como se hacía constar.

Madrid, 27 de julio de 1977.

Ascensos

La Orden de 13 de julio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 163), por la que se asciende al empleo de capitán al teniente de Oficinas Militares D. Ramón de San Teodoro Vicente (2452), se rectifica en el sentido de que su actual destino es la Dirección de Movilización de la Jefatura Superior de Personal, en lugar de la Jefatura de Reclutamiento y Movilización, como por error se hacía constar.

Madrid, 27 de julio de 1977.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la misma, se promueve a la categoría de subteniente a los ayudantes de Oficinas Militares (asimilados a brigada) que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1977, escalafonándose en el mismo orden en que estaban en su anterior empleo y continuando en sus actuales destinos:

Don Enrique Castro Gamarra (2216), de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar, en vacante clase C, tipo 9.º

Don Manuel Abollado Moreno (2216), de la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla, en vacante clase C, tipo 9.º

Don Antonio Ordaz Domínguez (2226), de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, en vacante clase C, tipo 9.º

Don Ernesto Insa Martínez (2303), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, en vacante clase C, tipo 9.º

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Próxima a producirse, una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «Aptos únicamente para destinos burocráticos», existente en la Jefatura de Investigación de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

Una de suboficial de cualquier Arma, con preferencia para los que se encuentren en posesión de conocimientos de mecanografía, existente en la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal).

Esta vacante no puede ser solicitada por sargentos con menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo de Conserjes del Ejército

Retiros

Por cumplir el día 2 de octubre de 1977 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el conserje

segundo del Ejército D. Teófilo Rey Vallejo (251), con destino en el Gobierno Militar del Palacio de Buenavista (Madrid), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cuerpos Generales

Destinos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa destinada al Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 7.ª Región Militar (Valladolid) el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar doña Sagrario Sanz Yagüe, con destino en el Parque y Talleres de Artillería de dicha Región.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Jubilaciones

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indica, con arreglo a lo que determina el artículo 50.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, Decreto 703/76 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88), pasan a la situación de jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda y en las condiciones señaladas en la Ley 104/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101), los funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar que a continuación se relacionan:

Don Benito Fernández Colás (02AM01843), con destino en los Servicios Locales de Intendencia de Huesca, el día 8 de octubre de 1977.

Don Julián Quijada Izquierdo (02AM01025), con destino en los Servicios Locales de Intendencia de Bilbao, el día 14 de octubre de 1977.

Doña Florentina Contador Rodríguez del Castillo (02AM03073), con destino en el Servicio Histórico Militar (Madrid), el día 23 de octubre de 1977.

Don José Quintán-Ortega (02AM03110), con destino en los Servicios Locales de Intendencia de Cádiz, el día 29 de octubre de 1977.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Reingresos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Fun-

cionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, el Alto Estado Mayor, a propuesta de la Junta Permanente de Personal, ha concedido a la funcionario civil del Cuerpo General Administrativo doña Camila de Goytia Schuck, en situación de excedencia voluntaria, el reingreso al servicio activo en la plaza de Madrid, con la obligación de asistir al primer concurso de méritos que se convoque en las condiciones que especifica el artículo 80.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se adscribe, con carácter provisional, a dicha funcionario al Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

De libre designación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 703/1976, de fecha 5 de marzo, se anuncia una vacante de libre designación en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos) para funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar con destino en la plantilla orgánica de este Ministerio.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Jefe Superior de Personal (Dirección de Personal) del Ejército, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL DEL EJÉRCITO.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cuerpo Especial de Mozos de Farmacia del Ministerio del Ejército

Jubilaciones

Por cumplir la edad reglamentaria el día 13 de octubre de 1977, el funcionario civil del Cuerpo Especial de Mozos de Farmacia al servicio de la Administración Militar de este Ministerio, con destino en la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar (Barcelona), D. Juan González González (51ME08), y con arreglo a lo que determina el artículo 50.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, Decreto 703/76 («B. O. del E.» núm. 88), pasa a la situación de jubilado en la fecha que se indica, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y en las condiciones señaladas en la Ley 104/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con

el Decreto 907/67, de 20 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 101).

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército

Bajas

Por haber ingresado en el Regimiento de la Guardia Real, como guardia real del mismo, el funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército don José Ruiz García causa baja en el mismo, con fecha 1 de febrero de 1977.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Jubilaciones

Por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de octubre de 1977, el funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores al servicio de la Administración Militar de este Ministerio, con destino en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid), D. Anselmo Salgado Blasco (02MIE0391), y con arreglo a lo que determina el artículo 50.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, Decreto 703/76 (Boletín Oficial del Estado núm. 88), pasa a la situación de jubilado en la fecha que se indica, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía y en las condiciones señaladas en la Ley 104/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/67, de 20 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 101).

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGÍSTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Concurso hípico de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. y muy ilustre Ayun-

tamiento de Baeza (Jaén), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el XI Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, que se celebrará en dicha localidad los días 6 al 10, ambos inclusive, del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica de Santander, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, categoría B, que se celebrará en dicha capital durante los días 9 al 15 del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Internacional, que se celebrará en dicha localidad durante los días 11 al 13, ambos inclusive, del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolu-

mento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado. Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el VI Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, que se celebrará en dicha localidad durante los días 14 al 17 del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado. Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, que se celebrará en dicha localidad durante los días 24 al 29 del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, que se ha de celebrar en dicha localidad durante los días 25 al 28, ambos inclusive, del próximo mes de agosto, he resuelto

acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vista la instancia del Teniente de Alcalde y Delegado de la Comisión de Ferias y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el V Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, que se ha de celebrar en dicha localidad durante los días 25, 26, 27 y 28, del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga (León), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, que se celebrará en dicha localidad durante los días 25, 26, 27 y 28 del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

SUBSECRETARIA

Intervención General



VARIAS ARMAS

Reenganches

La Orden de 17 de junio de 1977 (D. O. núm. 151), se rectifica como sigue:

Página 69, columna tercera:

Cabo primero Antonio Gómez Yuste; el segundo periodo de reenganche concedido es con antigüedad de 15 de diciembre de 1974.

Madrid, 28 de julio de 1977.

DIRECCION DE MUTILADOS



Situación específica

Por estar comprendidos en el artículo 49. 1. del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasan a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que a cada uno se le señala, los jefes que a continuación se relacionan, continuando adscritos o destinados en las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Guillermo Casas Bernáldez, el día 25 de junio de 1977, adscrito a la de Sevilla.

Otro, D. Gerardo Escobar Ovejero, el día 6 de julio de 1977, adscrito a la de Madrid.

Otro, D. José Gabriel Archanco Udobro, el día 31 de julio de 1977, adscrito a la de Pamplona.

Teniente coronel de Infantería don Manuel Elena Cordero, el día 15 de junio de 1977, adscrito a la de Sevilla.

Otro, D. Antonio Moratalla Esteban, el día 12 de julio de 1977, destinado en la de Granada.

Otro, D. Isaias Pérez Monge, el día 15 de julio de 1977, adscrito a la de Lérida.

Otro, D. Fernando Reyes Morales, el día 25 de julio de 1977, adscrito a la de Madrid.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Coronel de Infantería D. Luis Ibáñez Calvo, el día 3 de junio de 1977, adscrito a la de Córdoba.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Las Ordenes de 20 de mayo de 1977 (D. O. núm. 122) y 3 de junio de 1977 (D. O. núm. 137), por las que pasan a la situación específica, el capitán auxiliar de Intendencia, D. Isaias Almajano Blasco y el capitán auxiliar de Infantería, D. Manuel González Morales, ambos caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria, quedan anuladas en lo que a los mismos se refieren, por no cumplir la edad señalada para el retiro a los de su empleo en las fechas que se hacían constar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134), quedando en la situación de disponible y adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados de Soria y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos y situación específica

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Mutilados 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se ascienden a los empleos que se citan, a los jefes y oficial relacionados a continuación, y por estar comprendidos en el artículo 49.1. del citado Reglamento, quedan en la situación específica que establece el artículo 47 del mismo, en las fechas que a cada uno se le señala, continuando adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

A coronel honorario

Teniente coronel de Infantería don Esteban Medrano Ortiz, el día 26 de diciembre de 1976, adscrito a la de Madrid.

Otro, D. José Blanco de Rodas, el día 12 de marzo de 1977, adscrito a la de Las Palmas de Gran Canaria.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

A coronel honorario

Teniente coronel de Artillería don Angel Díaz-Grandé Rey, el día 30 de octubre de 1969, adscrito a la de Barcelona.

A capitán honorario

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Villalba López, el día 31 de enero de 1967, adscrito a la de Granada.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación

La Orden de 11 de febrero de 1977 (D. O. núm. 37), queda modificada en lo que se refiere al teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Román Hierro Prada, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, en el sentido de que el 40 por 100 de Pensión de Mutilación del sueldo de su empleo que se le concedía, debe percibirlo a partir del día 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, entre el día 1 de abril de 1976 y el 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 4.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64 y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), que desarrolla dicha Ley, debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de mayo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 9 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Uno del artículo 22 de la citada Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125, núm. 2 del mencionado Reglamento.

Cabo primero de Infantería D. Florencio Roldán Garrido, por la de Córdoba.

Artillero D. Donato Alonso Fernández, por la de León.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la

clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977

Soldado de Infantería D. Juan Carrión Alcalá, por la de Barcelona.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1977.

Soldado de Infantería D. Alejandro Gómez Avila, por la de Cáceres.
Cabo de Infantería D. Francisco González Pérez, por la de León.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1977

Cabo de Artillería D. Cecilio Sánchez Fernández, por la de Madrid.
Soldado de Infantería D. Antonio Carvajal y Escamilla, por la de Sevilla.

Otro, D. Francisco Serrano y Gómez, por la de Zaragoza.

Otro, D. José Maceiras y Prieto, por la de La Coruña, concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado, que determina el artículo 125, apartado Uno del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Otro, D. Manuel Arques Palmer, por la de Palma de Mallorca.

Otro, D. Cayo Veiga Muñoz, por la de Bilbao.

Artillero, D. Lisardo Fernández Díez, por la de León.

Soldado de Infantería D. Roberto Docs Souto, por la de Pontevedra.

Cabo de Infantería D. Francisco Román Delgado, por la de Zamora.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1977

Cabo de Infantería D. Jesús González Yuguero, por la de Madrid.

Soldado de Infantería D. Antonio Andión Folgueira, por la de Madrid.
Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 10 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1977

Soldado de Infantería D. Juan Oizabal Ranero, por la de Madrid.

Legionario D. Clemencio Paredes y Campos, por la de Barcelona.

Cabo de Infantería D. Eugenio Pecharrromán y Fuentesnebro, por la de Valladolid.

Cabo de Caballería D. Andrés González Llamas, por la de León.

Cabo de Infantería D. Dalmacio Roldán Torices, por la de Palencia.

Soldado de Infantería D. Santiago Murciego Mañanes, por la de Zamora.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1977

Soldado de Infantería D. Felipe Lopez Fernández, por la de Madrid.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1977

Soldado de Infantería D. Félix Jimeno y Vicente, por la de Zaragoza.
Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 27 de mayo de 1977 (D. O. núm. 122), por la que se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Juan Tercero y Díaz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, queda rectificada en el sentido de llamarse Juan Tercero Liáñez.
Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y se le asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. número 259), por tenerlo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley anteriormente citada, debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1977

Sargento de Infantería D. Juan Rujaño Gutiérrez, por la de Cádiz.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1977

Soldado de Infantería D. Jesús So-moza Tarrío, por la de La Coruña.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1977

Soldado de Infantería D. Carlos López López, por la de Avila.
Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Mandos

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir la vacante de mando de la clase y tipo que se indica, existente en la 152 Comandancia de la Guardia Civil (Las Palmas), anunciada por Orden de 15 de julio último (D. O. número 139), se designa, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Ar-

mas», D. Antonio Díaz Valero Martínez, de la Plana Mayor del 54 Tercio (Bilbao).

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de mando de la clase y tipo que se indica, existente en la 3.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Barcelona), anunciada por Orden de 27 de junio último (D. O. núm. 147), se designa, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Fernández Romero de la 411 Comandancia.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 411 Comandancia de dicho Cuerpo (Barcelona).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Hoja de Servicios, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, del año actual).

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, con doña Nadia Lienard Schward, al comandante de la Guardia Civil D. Antonio Roda Ruiz, con destino de ayudante de campo del General Jefe de la 4.ª Zona de dicho Cuerpo.

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Disponibles

Por aplicación del artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, del año actual), causa baja en la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Sabadell (Barcelona), el capitán de dicho Cuerpo don

Alberto Jiménez Cuesta, quedando en la situación de «disponible» en la 4.ª Zona y afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Academia de Guardias de la Guardia Civil en Sabadell (Barcelona), anunciada por Orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 125), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo D. José Rodríguez Moreno, de agregado a la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Madrid, 27 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 54 años, por cumplir los 53 en el próximo mes de septiembre, al sargento de la Guardia Civil don Francisco Durán Nieves, del 22 Tercio (Badajoz).

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

Pasa a la situación de retirado el día 29 de agosto de 1977, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 1.º de la Ley de 8 de julio de 1963 («C. L.» núm. 62), el sargento de la Guardia Civil D. Manuel Alemán Trujillo, del 15 Tercio (Tenerife), quedando pendiente del haber pasivo que le señala en Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

La Orden de 21 de junio último (D. O. núm. 146), por la que se concede el empleo de sargento a los cabos primeros de la Guardia Civil, que en dicha Orden se relacionan, queda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del que figura por error, con los de D. Francisco Vera Figuerero, son los de D. Francisco Vera Figueredo.

Madrid, 22 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

De acuerdo con lo ordenado en el Real Decreto Ley núm. 10/1976, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), se amplía la Orden de 26 de octubre de 1944 (D. O. núm. 245), en el sentido de que el cabo de la Guardia Civil Juan José Barrera Alcalde, del 43 Tercio, se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle. Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto Ley núm. 10/76, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), al personal que causó baja en los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil que a continuación se relaciona, se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

Cuerpo de Carabineros

Cabo Antonio Pascual Navas.
Carabinero Felcito Fernández López.
Otro, Antonio López Bahamonde.
Otro, Estanislao Escudero Cuevas.
Otro, Julio Pozo Cárdenas.
Otro Martín Herrero Alonso.

Cuerpo de la Guardia Civil

Guardia Teodoro Illán Megías.
Otro, Isidro Parra Rodríguez.
Otro, José Martínez Fernández.
Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

A los fines dispuestos en el apartado Dos del artículo 3.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto Ley número 10/76, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. núm. 175), se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderles, al personal que causó baja en los Cuerpos de Carabineros y Guardia Civil que a continuación se relaciona.

Cuerpo de Carabineros

Cabo Valeriano Torres Torres.
Carabinero Miguel Lozano Fidalgo.
Otro, Ambrosio Saka Zaragoza.
Otro, Modesto Ferro Ferrer.
Otro, Salvador Martí Mas.
Otro, Manuel Gutiérrez Bañuls.
Otro, Francisco Argudo Ivars.
Otro, Antonio Bolaño Sande.
Otro, Juan Jarque García.
Otro, Ramón Zamora Pujol.

Otro, Juan Bautista Poquet Cabrera.
Otro, José López Martínez.
Otro, Agustín Lifián Lacal.
Otro, Feliciano Barbecho Pizarro.

Cuerpo de la Guardia Civil

Cabo Hilario Pedro Martínez Fuente.
Otro, Antonio Momblán Bañ.
Guardia Diego Moguel de la Rubia.
Otro, Telesforo González Zafra.
Otro, Aquilino Calzada de Andrés.
Otro, Salvador Peláez Portillo.
Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causa baja en la Guardia Civil, en fin del presente mes, a petición propia el guardia segundo de dicho Cuerpo don Carlos Asensio Carpintero, del 33 Tercio (Castellón), quedando en la situación Militar que le corresponda, con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirado a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder. Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo, que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirados a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

A petición propia

Corneta D. Juan Fernández Barriónuevo, del 31 Tercio (Valencia).
Guardia primero D. José Rodríguez Fernández, de la Agrupación de Destinos (Madrid).
Guardia segundo D. Jesús Muñoz López, del 11 Tercio (Madrid).
Otro, D. Francisco Oller Linares, del mismo.
Otro, D. Antonio Martín Perozo, del mismo.
Otro, D. Guillermo Recio Delgado, del 14 (Toledo).
Otro, D. Cándido Morlesín Rodríguez del 32 (Murcia).
Otro, D. Manuel González Ortiz, del 41 (Barcelona).
Otro, D. Manuel Cristín Mora, del mismo.
Otro, D. Jesús Barrastús Gregorio, del mismo.
Otro, D. Antonio Guillén Navarro, del mismo.
Otro, D. Joaquín Marca Sola, del mismo.
Otro, D. Eduardo González Fernández, del 43 (Zaragoza).
Otro, D. Agustín Valera Rodríguez, del mismo.
Otro, D. Rafael Ocaña Ruiz, del 51 (Santander).

Otro, D. Atila Fernández Fernández del mismo.

Otro, D. Francisco Martínez Espinosa, del 52 (Pamplona).

Otro, D. Juan Ruano Marchal, del mismo.

Otro, D. Eufasio Romero Calleja, del mismo.

Otro, D. Alfredo Pastrana Castañeda, del mismo.

Otro, D. Miguel García Cea, del 53 (Burgos).

Otro, D. Manuel Berrocal Sevillano, del 54 (Bilbao).

Otro, D. Evencio Gallego González, del mismo.

Otro, D. José Fernández Diego, del mismo.

Otro, D. Alvaro Axpe Orive, del mismo.

Otro, D. José Vázquez Suárez, del 65 (Oviedo).

Otro, D. Ramón Pampín García, del Parque de Automovilismo (Madrid).

Otro, D. José Muñoz Foribio, de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Otro, D. Tomás González Carmona, de la misma.

Otro, D. José Luis Fernández Sánchez, de la misma.

Otro, D. Pedro Fuentes Martínez, de la misma.

Por extinción del compromiso

Guardia segundo D. Carlos Quinto Martín, del 31 Tercio (Valencia).

Otro, D. Antonio Jiménez Cruz, del 53 (Burgos).

Otro, D. Manuel Gamarra López Brea, del mismo.

Otro, D. Pedro del Campo Murillo, del mismo.

Como comprendidos en el apartado 2.º del artículo 1.º del Real Decreto número 353/1977, de 25 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 53)

Guardia segundo D. Gerardo Albelo González, del 11 Tercio (Madrid).

Otro, D. Antonio Martínez Segura, del 26 (Granada).

Otro, D. Antonio Martín López Urbano, del 52 (Pamplona).

Otro, D. Francisco Gil Duerto, del mismo.

Otro, D. Manuel Lirio Suárez, del 54 (Bilbao).

Madrid, 26 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo cinco relaciones de señalamientos de haberes pasivos.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado por inutilidad física del policía primera del Cuerpo de Policía Armada D. Francisco J. Sanmartín de Castro.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, por inutilidad física, del policía primera del Cuerpo de Policía Armada don Francisco J. Sanmartín de Castro y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1977. — El Director general, *Mariano Nicolás García*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 179, de 28-7-77.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente núm. 28/77

Aviso

En el «B. O. del E.» núm. 169, de fecha 16 de julio en curso, se anunció concurso público urgente para el suministro de 4.598,95 Qm. de harina de trigo panificable con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas durante el segundo semestre del año en curso y 60 días de repuesto al precio de 2.000,00 pesetas por Qm. y un importe total de 9.197.900,00 pesetas.

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta hasta las 13 horas del día 30 del presente mes de julio, sita en la calle 25 de Julio núm. 3-2.º, de esta capital.

El concurso público se celebrará a las 11,30 horas del día 4 de agosto del corriente año, en el despacho de la Presidencia de esta Junta, sito en la dirección antes indicada.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1977.

Núm. 321

P. 1-1

PRIMER DEPOSITO DE SEMENTALES

Anuncio

El próximo día 22 de agosto, a las once horas, se celebrará la venta en pública subasta de 10 baballos y 5 garafiones dados de desecho en este Acuartelamiento, calle Empeñonado.

número 27. Para poder intervenir en dicha subasta, los ofertantes acreditarán con recibo de contribución, su condición de industrial agricultor o ganadero, depositando previamente una fianza de 1.000 pesetas, para poder tener derecho a pujar en la misma.

Este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1977.

Núm. 322

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente número 27/77

Aviso

En el «B. O. del E.» núm. 169, de fecha 16 de julio en curso, se anunció concurso público para suministro de 2.977 Qm. de harina de trigo panificable, con destino a cubrir las necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, sito en La Cuesta de esta capital, al precio de 2.000,00 pesetas por Qm., y un importe total de 5.954.000 pesetas, durante el segundo semestre del año en curso y 60 días de repuesto.

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, hasta las 13 horas del día 30 del presente mes de julio, sita en la calle 25 de Julio núm. 3-2.º de esta capital.

El concurso público se celebrará a las once horas del día 4 de agosto del corriente año, en el despacho de la

Presidencia de esta Junta, sito en la dirección antes citada.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1977.

Núm. 320

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO DEL EJERCITO

Resolución sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Cueva de D'En Pons», en Villa Carlos (Menorca).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Mahón, a las diez horas del día 7 de septiembre de 1977 y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 44.500 pesetas y los Pliegos de Condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120, 2.º (Madrid), en el Gobierno Militar de Mahón y en la Capitanía General de Baleares, cuarta Sección, en donde se facilitará cuantía información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 8.900 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Palma, 22 de julio de 1977.

Núm. 323

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuran en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.